

favorables impresiones al punto de vista que tanto interesa a la clase médica de Cataluña y Baleares.

El Dr. García-Tornel vuelve a repetir los detalles que refirió en la otra Junta, a que hace referencia el Acta indicada, y da la seguridad de que las peticiones de Cataluña serán atendidas, porque conoce la opinión de los Consejeros y especialmente de su Presidente Dr. Pérez Mateos, que siempre ha sentido especial simpatía por la Mutual de Cataluña.

Se da lectura a una solicitud suscrita por los colegiados señores Armendares, Yun y Samaranch, en la que piden a este Colegio acuda oficialmente a la Autoridad competente para activar la clasificación y provisión de plazas de Médicos Tocólogos de la Beneficencia Municipal de los Ayuntamientos de esta Provincia, según las reglas contenidas en la R. O. del Ministerio de la Gobernación del 26 de septiembre de 1929. Piden, también, se gestione la activación de los recursos contenciosos administrativos, pendientes de resolución contra acuerdos de separaciones de cargos de Médicos Titulares Inspectores Municipales de Sanidad y en especial del que hace referencia al Médico Titular del Ayuntamiento de Font-rubí de esta Provincia. Por unanimidad se acuerda trasladar al Iltre. Sr. Inspector Provincial de Sanidad la petición consignada en el primer extremo, interesando el cumplimiento de dicha disposición. En cuanto al segundo extremo, se acuerda indicar a los interesados, se dirijan a la Junta Provincial de la Asociación Nacional de Médicos Titulares, por ser la entidad a quien incumbe la tramitación de los asuntos que afectan a los Titulares.

Se acuerda remitir a la Caja de Beneficencia del "Sindicat de Metges de Catalunya" el importe de los cupones de vencimiento 1.º de julio.

Se da cuenta de una comunicación de la Comisión Provincial Permanente de esta Ciudad, trasladando el siguiente acuerdo: "En méritos de la instancia presentada por el Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia, se acuerda que, al hacerse la clasificación para la cédula personal de los médicos que ejercen su profesión en el mismo local donde viven, se tenga en cuenta dicha circunstancia a los efectos de la bonificación que haya de aplicarse al alquiler que abonan, deduciendo del mismo el valor en renta de las habitaciones que destinan al ejercicio de su profesión; y comuníquese este acuerdo al Sr. Presidente del nombrado Colegio, para su conocimiento y efectos consiguientes. Se acuerda felicitar al Sr. Presidente por el éxito de esta gestión, y publicar en el "Boletín" dicho acuerdo para conocimiento de los compañeros a quienes pueda beneficiar.

Comparece ante la Junta el colegiado Don E. N., citado para manifestarle que en el Colegio se ha tenido conocimiento de que dió una conferencia por radio, al final de la cual el locutor de la estación dió el nombre y domicilio de dicho se-